



NORMATIVA USO DE CELULARES COLEGIO ROSARIO CONCHA

I) INTRODUCCIÓN

Con la ampliación del acceso a la tecnología, es cada vez más común ver a los niños y jóvenes asistir a sus establecimientos educacionales con sus dispositivos telefónicos, lo que ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico y amplía las desigualdades digitales (UNESCO,2023).

Según distintas investigaciones, la presencia de los teléfonos móviles en las aulas de clase distrae a los alumnos y disminuye su capacidad de concentración, mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención de los estudiantes, que cada vez tienen más acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones, como redes sociales y juegos.

¿Por qué regular el uso de celulares en clases?

Algunas de las consecuencias del bajo rendimiento académico y la inestabilidad emocional, falta de socialización con los pares, se asocian con el uso excesivo de celulares entre los estudiantes.

Las redes sociales y las diversas formas de interacción que ofrece internet a través de los celulares y/o aparatos tecnológicos, exponen a los niños y jóvenes a información, conductas y crímenes que atentan contra sus derechos y dignidad. Algunos tienen que ver con la relación entre pares o conocidos como el ciberacoso, sexting (envío de contenido sugerente) o envío de packs (conjunto de fotos y/o videos íntimos de una persona). Otros, incluyen también el contacto con adultos o desconocidos como el grooming.

En este sentido, como colegio y en el contexto de promocionar un ambiente sano y seguro, buscando evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a nuestros estudiantes durante la jornada escolar; el uso de celular y aparatos tecnológicos a nuestros alumnos y alumnas quedará regulado de la siguiente manera:



ESTUDIANTES DE KÍNDER A CUARTO BÁSICO

- Se prohíbe traer y el uso de dispositivos móviles e inteligentes (celular, smartwatch, reloj momo, entre otros) durante las clases, recreos y horarios de almuerzo.
- ***Excepto aquellos estudiantes que con un diagnóstico de necesidad de apoyo pedagógico lo requieran.***
- *****Aquellos estudiantes que se retiran solos del colegio, por resguardo y comunicación con sus padres y apoderados se le permitirá traer su dispositivo móvil, pero es prohibido su uso en horario**.***

ESTUDIANTES DE QUINTO BÁSICO A CUARTO MEDIO

- Se permite traer dispositivos móviles e inteligentes, pero su uso estará prohibido en las clases, a menos que se utilice con fines pedagógicos guiados y autorizados por el profesor/a.
- ***Excepto aquellos estudiantes que con un diagnóstico de necesidad de apoyo pedagógico lo requieran.***

II) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE QUINTO BÁSICO A CUARTO MEDIO

1. Al inicio de cada clase, los estudiantes deberán depositar el celular en una caja asignada para aquello, apagado y/o silenciado. Aquel estudiante que no deposite su celular en el lugar asignado, deberá guardarlo de la misma manera en su mochila.
2. Una vez depositados los celulares, el/la docente procederá a cerrar la caja, la cual permanecerá cerrada durante toda la clase.
3. Una vez finalizada la clase, los estudiantes retiran su teléfono de la caja y/o mochila.
4. Aquel estudiante que sea sorprendido con su celular durante la clase, deberá entregarlo al docente que lo sorprenda, el que posteriormente lo hará llegar a inspectoría.
5. Los docentes que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos deberán consignar la falta en la hoja de vida del alumno/a.



6. Los celulares entregados a inspectoría deberán ser retirados por los estudiantes al finalizar la jornada escolar.
7. Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de inspectoría, debido a que el estudiante fue sorprendido y registrado por segunda vez, solo podrá ser retirado por el apoderado de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs. en inspectoría.
8. Si el estudiante incurre en esta falta reiteradas veces, el apoderado será citado por el Inspector General para su devolución.

III) CONSIDERACIONES GENERALES

1. El establecimiento educacional no tendrá ninguna responsabilidad cuando estudiantes que porten celulares o aparatos tecnológicos los pierdan o extravíen. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan dentro del colegio.
2. El canal oficial de comunicación es a través de la secretaria del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de cualquier situación de emergencia que su hijo(a) deba conocer.
3. Por otro lado, cualquier problema de gravedad, asistencia de enfermería que puedan tener los estudiantes en el colegio, será comunicada directamente con el apoderado a través de inspectoría del nivel y/ o funcionaría a cargo de la enfermería.
4. Excepcionalmente se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la respectiva autorización a coordinación académica. El profesor/a será el responsable del control y uso del celular en su clase.



5. El celular personal solo se puede utilizar para contactar algún apoderado en caso de urgencias (accidente, situaciones de riesgo, enfermedad grave, etc.), siempre y cuando no exista otra alternativa de comunicación.
6. El correo institucional es el medio oficial de comunicación entre docentes, padres y/o apoderados, para tratar aspectos académicos y conductuales del estudiante.
7. En el contexto de un ambiente seguro, no está permitido que los padres, apoderados y familiares de los estudiantes, usen sus celulares para tomar registros videos fotográficos de los estudiantes en dependencias del establecimiento sin autorización (excepto en actos escolares y/o folclóricos familiares).

IV) GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

a) Falta leve: Se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, docente, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se sostendrá un diálogo formativo con el alumno, se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de su estadía en el establecimiento por parte de Inspectoría.

2. Falta grave: Se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta grave el negarse a entregar el móvil. Además, se considerará falta grave cuando el alumno manipula y/o usa un aparato tecnológico con cualquier fin, durante la realización de exámenes, pruebas, trabajos o actividades pedagógicas evaluadas.

3. Falta muy grave: Se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, docente, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución. Esto dará pie a la aplicación de las medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno.



V) APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

- El uso normado de los celulares ha sido aprobado por el Consejo Escolar, difundido en reunión de Sub-Centros de Padres y Apoderados y Reunión de padres y apoderados de cada curso en el mes de mayo, quedando fijada su aplicación para el inicio del segundo semestre del año 2024
- Dialogo formal y reflexivo en cada curso, durante la hora de Orientación y/o Consejo de curso.

Fuentes de información: - Informe GEM 2023. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2023. - Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales. Ministerio de Educación, agosto 2019

EQUIPO DIRECTIVO
COLEGIO ROSARIO CONCHA